

RE: ANULACIÓN cese extraordinario Disp. Adic. 4ª
RDL 30/2020 (POECATA II)

De: Irene León irene@consultoriabosch.com

Para: cesar lopez esteban flmenkillo@hotmail.com

CC: Emma Silvan emma@consultoriabosch.com, Berta Vidal
berta@consultoriabosch.com

Enviado: lunes, 11 de noviembre, 12:25

Hola Cesar,

Veo que el motivo por el que te deniegan la prestación NO ES el que tu comentas de estar al día con la Seguridad Social, sino que el requisito que ellos dicen que no cumples es:

“No haber percibido hasta el 30 de junio de 2020 la prestación extraordinaria por cese de actividad prevista en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”

Nosotros hemos presentado varias demandas contra la Mutua, Seguridad Social y INSS si vemos que la denegación es injusta, o que si se cumplen los requisitos. Pero insisto en que, para valorar tu caso, necesitamos que nos remitas toda la documentación:

- TODAS las cartas de la Mutua que hayas recibido
- Escritos que hayas presentado o tu o tu gestor
- La Resolución de otras ayudas de la Mutua que hayas tenido

Todo con sus fechas de recepción o envío.

Gracias